

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
 Por un año..... 6 pts
 Por un semestre..... 3'25
 Por un trimestre..... 1'75
 Pago adelantado.

ANUNCIOS
 Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN
 Plaza del Seminario. número, 5.
 ADMINISTRACIÓN
 Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO. D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUMARIO.

Sobre legislación en 1893 á 94.—Una exposición.—Sección oficial.—Conclusión de los programas para las oposiciones.—Noticias.

SOBRE LEGISLACION EN 1893 y 94.

I

Péñola en ristre, nos proponemos criticar una vez más lo legislado en nuestro ramo durante los dos años finados, ó que en ellos se ha publicado, con la imparcialidad que acostumbramos, aunque sea en contra nuestra.

Encontramos lo primero, en la colección que sirve de base á nuestro trabajo, una real orden de 30 de Noviembre de 1892 sobre Bibliotecas populares. Está dirigida á los Gobernadores y en ella se excita el celo para que hagan comprender á los ayuntamientos la obligación que les impone el Decreto de 18 de Enero de 1869 de proveer sus Escuelas de una Biblioteca á cargo de los Maestros; que para ello se dirijan los Municipios en instancia á la Dirección general de Instrucción pública; y que no cursen ningún expediente de construcción de Escuelas si no consta en él, de manera indudable, que en el edificio hay local destinado á Biblioteca.

Perfectamente mandado, pero aun mejor desobedecido. ¿Cuántas instancias se

han recibido en la Dirección general, después de esto, pidiendo Biblioteca? Pocas ó ninguna. ¡Para qué las quieren los pueblos! ¡Harto mejor sería para ellos el que les diese abundantes barajas, para que jugasen á los naipes, en los días de fiesta!

Mas fuera de broma. Entendemos que la idea de las Bibliotecas fué muy buena, pero se ha desacreditado en la práctica. Aparte de que, los pueblos que las tienen, no hacen uso de ellas, porque apenas se encuentra una obra de algún mérito sin que excite la atención de las gentes del campo, falta la costumbre de leer, porque la mayor parte de los que aprenden en la Escuela, lo olvidan pronto, y muchos no aprenden, porque la enseñanza obligatoria es un mito.

No hay que darle vueltas al gorro. Es menester dignificar al Magisterio y no hacerle pasar hambre, en primer lugar, y luego crear las Escuelas que hacen falta, ó hacer que en cada una de las existentes, haya ayudante ó auxiliar en cuanto tenga 100 alumnos. ¿No los tienen las Escuelas de párvulos, en llegar á 60? ¿Y son acaso más precisas estas que las elementales? De ningún modo.

Dignificado el Magisterio y pagado, si no con esplendidez, por lo menos puntualmente, por el Estado, hora será de pensar en obligar á los padres á que hagan asistir á sus hijos á las Escuelas, no hasta tal

ó cual edad, sino sencillamente hasta que sepan leer, escribir y las cuatro operaciones de Aritmética, con una pequeña idea del sistema métrico. Bastaba con esto y luego, para que no lo olvidaran, hacíase sujetarse á un exámen anual hasta la edad de 20 años, que después de esta, ya no se les olvidaría lo que supieran. Solamente con esto no hacían falta órdenes para obligar á tener Escuelas de adultos, que por sí mismas se impondrían. Ni tampoco para que se establecieran bibliotecas populares, que entonces se fundarían y sostendrían voluntariamente.

Una orden de la Dirección general de Instrucción pública, fecha 9 de Noviembre, resuelve que, cuando por aumento de población, asciende al sueldo superior inmediato una Escuela, se expida al Maestro el correspondiente título administrativo del nuevo sueldo, reuniendo condiciones legales; y que, cuando la categoría de la Escuela ascienda en más de un grado, se le expida el título del sueldo superior, y de cuatro en cuatro años se le expedirá otro nuevo con el inmediato ascenso.

Muy bien la encontramos para entonces, pues se dieron casos de ascender algunos, de un golpe, de 825 á 2000 pesetas, con solo unos *visibles* ejercicios de mejora de sueldo, y tal vez gastaban más ínfimas que los que *por su puño* habían obtenido iguales plazas. Y es que «el que está hecho á poco».....

Hoy ya no sucederá esto, pues según el último Reglamento, no se pescarán ya truchas á *bragas enjutas*, porque «quedan suprimidos los ejercicios de exámen para mejorar de sueldo en todos los casos», dice el artículo 9.º, Perfectísimamente.

Félix Sarrablo.

UNA EXPOSICIÓN.

No tenemos necesidad de encarecer una vez más la conveniencia de que nuestros haberes entren á formar cargo del presupuesto general del Estado porque está ya en la conciencia de todos, y lo que es de sentido co-

mún no necesita demostración ni encarecimiento.

Nuestra labor de hoy, esto es, la labor del Magisterio de 1.ª enseñanza en las circunstancias actuales, debe salir ya del terreno de las teorías y entrar de lleno en el práctico que seguramente abonado y dispuesto se halla como nunca y no hay que desperdiciar la ocasión. El Sr. Vincenti abunda en la idea de que sólo de esta suerte podrá entrar la primera enseñanza en periodo normal; el señor Canalejas es autor del proyecto que ya en 1888 se preparó para llevar nuestros haberes al presupuesto nacional, y el señor Puigcerver no debe ser tan refractario á esta idea como su antecesor. ¿Qué falta pues? Lo que acaba de proponer á todas las agrupaciones de Maestros de España el infatigable director de *El Mortero*, D. Juan Fraile Miguelez, en consonancia con lo que el Señor Montes, ilustrado redactor de *La Educación* ha hecho ya. Así como este se ha propuesto acudir á S. M. con una exposición que llevará seguramente millares de firmas de Maestros pidiendo á la Reina que influya en el ánimo de su Consejo para que el Estado pague directamente las atenciones del ramo, así el Sr. Fraile ha remitido exposiciones á muchos puntos de la Nación, para que, firmados por el mayor número posible de interesados, le sean devueltas con las recomendaciones que cada uno pueda proporcionarle para presentarlas en su día á las Cortes á cuyo fin dispone ya de personas de valer.

Los Maestros del partido judicial de Teruel, tienen á su disposición una de estas instancias en casa del Habilitado Sr. Monterde, y estamos seguros de que aprovecharán la ocasión de suscribirla tan pronto como se les ofrezca; y como, según nuestras noticias, se han remitido otras á los de las cabezas de los demás distritos electorales de la provincia, de esperar es que no se descuide ninguno y que, por el contrario, se devolverán en breve al iniciador del pensamiento llenas de firmas. Pero si no se hubieran recibido dichas exposiciones ó si hubiera dificultad de circularlas con la premura necesaria, pueden todos los que viven en pueblos que tengan otros varios á cortas distancias, firmar al efecto en pliegos en blanco y remitirnoslos después para unirlos todos á la exposición antedicha.

De esperar es que nadie se mostrará apático ni indiferente en esta ocasión que puede ser de vida ó muerte para los intereses de la clase. No digamos, como tantas veces «juntémonos y que vayan» porque nuestra con-

ducta sería altamente punible. Tenemos la doble ventaja de que los pueblos, en vez de oponerse, favorecerían nuestras aspiraciones, por lo cual podremos disponer del valimiento de los representantes en Córtes, y á esto principalmente hemos de deber el triunfo.

Téngase presente que se aproxima la confección y presentación de los nuevos presupuestos y que, por lo mismo, no conviene perder tiempo. Tome en cada circunscripción la iniciativa el Maestro más antiguo y acudan á él todos los demás sin susceptibilidad alguna, pues en cuestión de tanta importancia y de interés tan general cada uno que responda al pensamiento será el primero, sea cual fuere el que empiece á realizarlo, ya que para el caso, todos juntos debemos ser uno sólo.

Adelante, pues, y que, ya sea dirigiéndose directamente á *La Educación* por medio de cartas, ó ya llenando los pliegos á que nos referimos, no quede un Maestro en nuestra provincia sin prestar su firma y su valer para un objeto del cual depende la suerte de la primera enseñanza y el porvenir de nuestras familias.

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

Real decreto..

De conformidad con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento y con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 1.º de Mayo y 5 de Octubre de 1893;

En nombre de mi Augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al Ayuntamiento de Alcubierre, provincia de Huesca, para construir un edificio con destino á Escuelas, la subvención de 20.959 pesetas 62 céntimos á que asciende el 50 por 100 del presupuesto total de las obras, cuya suma se abonará por partes iguales, con cargo al actual ejercicio y á los venideros de 1895 á 1896 y de 1896 á 1897.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de 1894.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Joaquín López Puigcerver.

A continuación transcribimos la instancia remitida por la Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla á los Ministros de Hacienda y Fomento sobre la pavorosa cuestión de pagos.

JUNTA PROVINCIAL

de Instrucción pública de Sevilla

Excmos. Sres.:

El sistema de pagos establecido por Reales decretos de la Presidencia y de este Ministerio del digno cargo de V. E. fecha 23 de Octubre de 1893, si bien inspirado en un propósito laudable, y que representa un paso en el camino de asimilar el personal del Magisterio público de primera enseñanza á los demás funcionarios del Estado, en cuanto al cobro de sus haberes, tropieza, sin embargo, en la práctica con dificultades de no escasa consideración, que exigen para poder vencerlas, alguna medida por parte de ese Ministerio, ya que las empleadas por esta Junta han resultado en la mayoría de los casos completamente ineficaces

Para que el Real decreto de 28 de Octubre de 1893 cumpliera con exactitud el fin para que ha sido dictado, sería preciso que la cobranza de las contribuciones se verificara en los plazos marcados en la Instrucción, sin que operaciones tan importantes sufrieran los entorpecimientos que frecuentemente se notan, debidos á las faltas que la administración halla en los repartimientos y que exigen su devolución para reformar ó bien á otras causas, que producen idénticos resultados. Claro es que cobrándose con tres ó más meses de retraso las contribuciones, no pueden los recaudadores ingresar en la Hacienda, y ésta pasar á la caja de primera enseñanza la parte correspondiente al recargo municipal aplicable á las obligaciones de las Escuelas; y como dejándose de incluir en una liquidación cualquier cantidad, tiene que quedar ésta, según la ley, para la liquidación próxima, que ha de cerrarse tres meses después, resulta que los Maestros por esta causa se ven precisados á esperar seis meses y algunos nueve, como va á ocurrir en Alanís, Huevar, Marchena y otros puntos para cobrar sus modestísimos sueldos, que si les permiten cubrir con dificultad las necesidades más apremiantes, cuando en percibirlo no hay demora alguna, son insuficientes en casos de retraso, y más si éstos son tan frecuentes como aquí los venimos experimentando.

Para regularizar los pagos al Magisterio

de primera enseñanza, queda á esta Junta el recurso de apremiar á los pueblos deudores; pero sobre que el procedimiento no suele dar el resultado apetecido, puesto que los Ayuntamientos, sobre todo en las pequeñas localidades, cuentan con muy escasos medios de ingresos para hacer frente á sus gastos obligatorios, no resulta equitativo expedir comisionados ni imponer multas á Corporaciones y Alcaldes por falta de pago, cuando la Hacienda retiene hasta la liquidación de cada tres meses cantidades que aquéllos corresponden por el concepto de recargo municipal, suficiente las más de las veces para saldar sus descubiertos de primera enseñanza.

Deseosa esta Junta de evitar por una parte los perjuicios que al Magisterio ocasionan tan sensibles retrasos, y por otra el empleo de medidas coercitivas para que los ingresos se realicen por los Ayuntamientos en tiempo oportuno, acordó en sesión de 18 del corriente, acudir á V. E. rogándole que en bien de la enseñanza, se digne ordenar que los ingresos que la Hacienda realiza ó debe realizar en la Caja de primera enseñanza al vencimiento de cada trimestre se hagan por lo menos mensualmente, como sucede tratándose de capitales ó poblaciones asimiladas, ya que las operaciones que al efecto se verifican no dificultan en nada la buena marcha administrativa; ó que de otro modo se sirva restablecer el real decreto de 18 de Junio de 1882, dictado por el actual Presidente del Consejo de Ministros, que disponía que los recaudadores de contribuciones ingresaran directamente en la caja de de primera enseñanza la parte de recargos municipales correspondiente á las Escuelas públicas.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Sevilla 19 de Diciembre de 1894.—Exemos. Sres. Ministros de Hacienda y Fomento.

PROGRAMAS.

Para las oposiciones á las Escuelas del grado superior de los curules han de tomarse los temas para el ejercicio oral de todas las dotadas con 2.000 pesetas ó más, aprobadas por la anterior Real orden.

CONCLUSIÓN

3. La educación; sus elementos, condiciones y división más adecuada.—Consideracio-

nes acerca del alcance de la educación según los periodos de vida del educando.

4. Carácter de la educación física.—Higiene del niño en la Escuela.—Indicaciones prácticas sobre lo que, dado el régimen y condiciones de nuestras Escuelas, puede hacer el Maestro en esta materia.

5. ¿Conviene introducir en nuestras Escuelas los juegos corporales, la gimnasia y los trabajos manuales según el valor que á estos ejercicios se conceda para la educación física del niño? En caso afirmativo, indicaciones prácticas para llevarlo á cabo con éxito.

6. Idea de los sentidos y de su educación, fijándose muy especialmente en el valor que para ello tienen las lecciones sobre objetos.

7. Indicar con ejemplos prácticos los ejercicios que en las Escuelas primarias pueden ser más adecuados para la educación de los sentidos, comparando aquellos ejercicios con los que se practican en las Escuelas de párvulos de todas clases.

8. Desde qué punto de vista considera la Pedagogía las facultades fundamentales de la vida espiritual.—¿Se ha concedido siempre igual importancia á la educación de todas ellas? Estado actual de esta cuestión.

9. Funciones intelectuales y clasificación según el carácter peculiar de cada una de ellas.—Orden de su aparición en el niño é influencia que su educación respectiva puede ejercer en la vida del hombre.

10. De la percepción; sus clases; su valor é influencia en la educación total.—Indíquense con ejemplos prácticos los medios más adecuados para su desarrollo.

11. De la atención; su naturaleza y valor educativo.—Indicar con ejemplos los medios más adecuados para su desarrollo.

12. La observación; objeto é importancia de los ejercicios de observación, indicando concretamente cuáles son los más propios de la escuela primaria.

13. Memoria y sus clases.—Medios que deben emplearse para desenvolverla y dirigirla en los niños.—Juicio sobre las lecciones de memoria.

14. Carácter de la imaginación y cuidados que su educación requiere.—Indicar los medios más adecuados para su desarrollo.—Juicio acerca del empleo de las fábulas y de los cuentos maravillosos por lo que se refiere á la imaginación.

15. Del juicio y del raciocinio.—Examen de estas operaciones, y en especial de los medios para su desarrollo.—Ejemplos.—La inducción y la deducción: ¿á qué ramos de enseñanza convienen más especialmente?

16. La razón: su naturaleza; su impor-

tancia en la educación.—Medios de cultivarla.

17. La reflexión en que consiste.—Reflexiona el niño desde que nace?—Crítica acerca de la trascendencia que para la educación y la enseñanza tiene la contestación afirmativa ó negativa á esta pregunta.

18. El entendimiento; su naturaleza.—La abstracción y la generalización; cómo se desenvuelven.—Ejemplos.

19. El lenguaje como función del espíritu.—Leyes de su desarrollo en el niño.

20. De la sensibilidad.—Ventajas que pueden sacarse de su cultivo para el desarrollo intelectual y moral.—Medios para desenvolver la sensibilidad y excesos que deben evitarse.

21. El sentimiento; su examen y medios que deben emplearse para su educación.—Importancia de su desarrollo en la educación general.

22. Educación estética; su carácter y relación con la del sentimiento.—Influencia que en esa clase de educación pueden ejercer la contemplación de la naturaleza y de las obras de arte.—El juego como medio de educación estética.

23. Medios prácticos para introducir la educación estética en el régimen de la Escuela primaria.—Ejemplos.

24. Distinción entre la educación del sentimiento religioso y la instrucción religiosa. Carácter de una y otra.

25. Examen de la voluntad.—Importancia de esta facultad en la educación.—Medios generales para su cultivo.

26. Estudiar detenidamente cómo puede la Escuela contribuir al desarrollo de la voluntad de los niños.—Ejemplos.

27. La educación moral: examen de su naturaleza y medios adecuados para realizarla.

28. Acción del ejemplo, particularmente desde el punto de vista de la moral.—Deducir de la doctrina expuesta aplicaciones prácticas para la educación.

29. Caracteres é instintos.—Hasta qué punto puede el Maestro modificarlos ni dirigirlos: indicaciones prácticas.—Examinar lo que debe entenderse por formación del carácter.—Es cierto que la educación ofrece el riesgo de debilitar la voluntad.

30. Sobre el instinto de imitación en los niños.—Influjo que puede ejercer en la educación para el desarrollo de las diversas facultades.—Inconvenientes que deben evitarse.

31. Qué se entiende por respecto á sí mismo.—¿Es posible despertar desde el prin-

cipio este sentimiento en el niño?—Ventajas é inconvenientes que pueden resultar.

32. La educación, la instrucción y la enseñanza; examinar la relación que guardan entre sí estas tres ideas y las diferencias que las separan.

33. Consideraciones acerca de lo que es la escuela meramente instructiva y lo que debe ser la escuela verdaderamente educativa.—Ejemplos.

34. Indicaciones prácticas sobre la conveniencia de aplicar distintos métodos, formas y procedimientos de enseñanza, según los casos.—Ejemplos prácticos.

35. Juicio acerca de las clasificaciones reinantes sobre métodos, formas y procedimientos de enseñanza.

36. La intuición; su carácter, valor y límites.—Lecciones intuitivas; sus condiciones esenciales; su aplicación particular al empleo del método socrático.—Ejemplos prácticos.

37. Exámen y crítica del orden de enseñanza denominado cíclico ó concéntrico.—Ejemplos prácticos.

38. Crítica acerca de los diferentes sistemas de organización pedagógica de las Escuelas.—Ejemplos.

39. Enseñanza de la ampliación de Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada acomodadas á los niños de la Escuela superior.—De qué modo puede el Maestro aplicar estas enseñanzas á la educación.

40. Enseñanza de la lectura.—La lectura en alta voz considerada desde distintos puntos de vista.—El arte de leer.—Ejemplos.—Material.

41. Consideraciones acerca de la simultaneidad en la enseñanza de la lectura y la escritura ó la procedencia de una ú otra.

42. La escritura, el dibujo y la caligrafía.—Principales caligrafos españoles indicando las más notables reformas que introdujeron en el carácter bastardo.—Ventajas é inconvenientes de los métodos y procedimientos más generalmente seguidos para esta enseñanza.—Material para darla.

43. Diferencias entre la enseñanza de la Gramática y la de la lengua materna; parte que esta comprende.—Ejercicios de composición y redacción; su importancia; elección de asuntos y forma en que deben tratarse según la edad y la altura de conocimientos de los alumnos.

44. Carácter que conviene dar á la ampliación de los principios de Aritmética.—Orden que debe seguirse en esta enseñanza.—Material necesario.

45. Carácter que conviene dar á la ampliación de las nociones de Agricultura, In-

- dustria y Comercio.—Orden que debe seguirse en cada una de estas enseñanzas.—Material (Véase nota 1.^a)
46. Métodos especiales, procedimientos y material para la enseñanza de los principios de Geometría, de Dibujo lineal y de Agrimensura.—Fin que debe proponerse al educador en esta enseñanza.—Puntos culminantes que debe abrazar el programa de cada una de ellas. (Véase nota 2.^a)
47. Examen razonado de las partes de la Geografía que más importa conocer al niño en la Escuela primaria.—Juicio acerca de los distintos métodos de enseñanza empleados para esta asignatura.—Material para su enseñanza. (Véase nota 3.^a)
48. Examen razonado de las ramas de la Historia que más importa conocer al niño en la Escuela primaria.—Juicio acerca de los distintos métodos de enseñanza empleados para esta asignatura. (Véase nota 4.^a)
49. Consideraciones acerca de la importancia que debe concederse á la enseñanza de las Ciencias físicas y naturales en la escuela primaria.—Método que debe seguirse para esta enseñanza.—Material necesario para darla. (Véase nota 5.^a)
50. Cualidades del Maestro, estudiando más detenidamente la vocación y la aptitud y los medios para favorecer una y otra, así como prevenir el desaliento á que pueda con el tiempo verse expuesto el Maestro.
51. Disciplina escolar sus fines en la Escuela; sus principales caracteres.—Ejemplos.
52. Medios de que se valdrá el Maestro para descubrir el autor ó autores de una falta cometida en la Escuela.— Juicio acerca del espionaje y de la acusación por los compañeros.
53. Comprobada una falta de verdad ó de sinceridad en un alumno ¿qué medios empleará el Maestro para hacerle reconocer su culpa y procurar la corrección?—Ejemplos.
54. ¿Qué debe entenderse por autoridad del Maestro sobre sus discípulos?—Cómo puede un Maestro adquirirla ó perderla.
55. Razonar si la inspección ejercida en la Escuela por los mismos niños es ó no necesaria y conveniente.—En caso afirmativo ¿cómo puede establecerse con provecho?
56. El recreo durante las horas de escuela.—Vigilancia que debe tenerse y modo de hacerla eficaz.—¿Cómo debe intervenir el Maestro en los juegos de los alumnos?
57. ¿Es la emulación entre los niños un medio eficaz de educación?—¿De qué modo convendrá desarrollarla, destruirla, ó limitarla?
58. Crítica sobre los premios y castigos en las Escuelas, indicando las bases en que las distintas teorías se fundan.—Intervención que puede darse á los niños para juzgar los actos de sus compañeros:
59. La enseñanza oral y la enseñanza por medio de libros de texto: abuso que de éstos puede hacerse.—Consideraciones sobre esta materia bastantes para fundar en ella una opinión acertada.
60. Nota crítica acerca de los libros españoles de lectura y de texto que ofrecen utilidad para los niños (ó niñas), concurrentes á la Escuela primaria superior.
61. ¿Debe el Maestro prepararse diariamente para las lecciones que ha de dar á sus alumnos? En caso afirmativo formular una nota crítica bibliográfica de los libros y obras, fuente de conocimientos donde pueda hacerlo.
62. El ejercicio considerado como ley de desarrollo en todos los órdenes. Gimnástica del cuerpo y del espíritu. El juego como medio de educación y de instrucción.
63. Qué debe entenderse propiamente por trabajo personal del alumno. Su importancia como factor de la educación. Consejos para desarrollarlo en la Escuela primaria.—Ejemplos.
64. El trabajo, el descanso y recreo en la Escuela.—Distribución razonada del tiempo, con respecto al programa general de enseñanza.—Ejemplos.
65. Excursiones escolares.—Su carácter.—¿Son aplicables á todos los ramos de enseñanza?—Consejos prácticos para introducir las con provecho en nuestras Escuelas.
66. Serie de ejemplos prácticos de las principales excursiones de diversas clases que los alumnos de las Escuelas públicas pueden hacer, según la localidad, con las indicaciones para verificarlas.
67. Consideraciones acerca de los exámenes en las Escuelas. ¿Son medio bastante eficaz para apreciar el trabajo educativo del Maestro y el aprovechamiento de los alumnos? En caso contrario, ¿por qué otros medios pudieran ser sustituidos?
68. Condiciones generales del edificio escolar y de las salas de clase.—Teorías principalmente admitidas acerca de la iluminación, ventilación y caldeo de la Escuela.
69. Material de enseñanza necesario en una Escuela; según su clase y grado.
70. Mobiliario escolar.—Sus condiciones, según la clase y grado de las Escuelas, fijándose principalmente en las mesas y asientos. Ventajas é inconvenientes de los individuales.
71. Educación escolar y educación do-

mística.—Juicio acerca de si la Escuela tiene solamente una razón de ser histórica y está llamada á desaparecer con el tiempo, quedando entonces la educación como obra exclusiva de la familia y de la sociedad.

72. Consideraciones sobre lo que deben ser las Bibliotecas y los Museos pedagógicos.

73. Indicaciones prácticas acerca del modo de formar en toda Escuela un museo y una biblioteca.—Objetos y libros que más importa reunir.

74. Ojeada general á la historia de la Pedagogía, y muy principalmente de su desarrollo en España.

75. Escritores principales de Pedagogía en la Edad moderna.—Escritores que han cultivado esta ciencia en España.

NOTAS.

1.^a Si se tratara de proveer Escuelas de niños, esta lección del programa se entenderá con referencia á la ampliación de las labores propias del sexo.

2.^a Si se tratara de proveer Escuelas de niñas, esta lección del programa se entenderá referente á los elementos de Dibujo aplicado á las mismas labores.

3.^a Este número del programa no se incluirá en el sorteo cuando se trate de la provisión de Escuelas de niñas.

4.^a Este número del programa tampoco se incluirá en el sorteo cuando se trate de la provisión de Escuelas de niños.

5.^a Si se tratara de la provisión de Escuelas de niñas, este punto del programa se entenderá con referencia á la enseñanza de las nociones de Higiene doméstica.

Madrid 20 de Noviembre de 1894.—El Director general de Instrucción pública, Eduardo Vincenti.—Sres. Rectores de las Universidades.—Sr. Inspector general de Enseñanza.

(Gaceta núm. 326.)

Sección de noticias

El Gobernador civil de Huesca, D. Félix Martín Berganza, que se halla en Madrid en virtud de licencia, ha visitado al Sr. Ministro de Fomento, y con la convicción que le da su inteligente práctica en el asunto de pagos al Magisterio, ha manifestado al supe-

rior jerárquico que es de todo punto imposible atender á aquella sacratísima obligación si no se reforman radicalmente los Decretos de Octubre, bien sea dejando á disposición de los Municipios los recargos de las contribuciones y la responsabilidad directa cuando no satisfacen aquellas atenciones, ó bien llevándolas al Estado, lo que sería preferible y de estricta justicia para la numerosa y desválida clase del Magisterio.

Una Comisión de maestros de primera enseñanza, nombrada por el Magisterio público, y presidida por el Sr. España, ha visitado al señor ministro de Fomento y director general, en súplica de que pase la instrucción primaria á ser carga general del Estado, en vista del mal estado de pagos, por el procedimiento en que hoy se hace.

Dichos señores manifestaron que lo llevarían al Consejo primero que se celebrase, para si el señor ministro de Hacienda lo aceptaba; pero como el Sr. Canalejas es autor del proyecto de pagos en el sentido que hoy pide el Magisterio, siendo ministro de Fomento en 1888, parece que lo aceptará, para enjugar tantas lágrimas y desdichas como afligen á los mentores de la educación popular, y además, por evitar el triste espectáculo de que se cierren millares de escuelas, como indudablemente se habían de cerrar por esta causa.

Por último, esta Comisión, agotando todos los recursos, piensa, dentro de unos días, presentar una instancia en súplica á la regente, á fin de evitar en lo posible tan lamentable como poco edificante suceso para una nación culta.

También han visitado á los Sres. Cánovas del Castillo, Salmerón y Barrio y Mier, los que han prometido apoyar al Gobierno en este asunto, por ser cosa de interés nacional

Dice (*El Magisterio Español*):

Actualidades.—Atomismo.—Es sensible, muy sensible. Siempre fueron patrimonio del Magisterio dos cosas calamitosas: la desdicha y la división. Ninguna clase ofrece ejemplos de división y subdivisión tan palmarias. Ninguna profesión cae en tal desgracia oficial. Quizá la una y la otra calamidad se completan. ¡Quién sabe si no es la división de clase la causa de muchas desdichas profesionales!

Esa división, ese atomismo debilitante y envenenador, se ha puesto ahora de manifies-

to. Se trata de pedir la reforma de pagos, y ni para pedir cosa tan necesaria hay unidad de acción ni convergencia de esfuerzos. Cada uno anda por su lado. Parece que cada individuo quiere cargar con la gloria del milagro, si el milagro se hace. Hay como celos de los demás, y no se dice nada hasta después de obrar. División, antagonismos, siempre igual....

Un Maestro entusiasta levanta bandera entre sus compañeros y coge firmas y auna esfuerzos y suma voluntades, y parece que se forma poderoso y unido coro de clamores en pro de una idea.... Parecían rotas por una vez las tendencias «atomísticas».... ¡Menguada ilusión! ¡Qué poco ha durado!

Sobre la mesa de Redacción cae una hoja impresa contándonos los trabajos hechos sobre lo mismo por unos cuantos señores muy entusiastas... pero quién sabe si muy desahucados.

Han visitado al Sr. Director general y al Ministro de Fomento, y han pedido que haga suyo el contenido del proyecto de ley publicado en la *Real orden* de 7 de Diciembre de 1888, y ya en esto empiezan por errar, porque quien en tales gestiones se mete debiera saber que ni hay tal *Real orden*, ni á las Cortes se va para nada de *Real orden* sino por *Real decreto*.

Lo mismo que esos señores, se trataba y se trata de pedir por otros Maestros, levantados al oír la voz entusiasta del Sr. Montes. ¿Por qué los esfuerzos no se han aunado? ¿Por qué no se cuenta con el Magisterio de Madrid? ¿Por qué no se ha contado con la prensa profesional? ¿Por qué? No lo sabemos. Todo ha marchado en el más riguroso secreto. Quizás para obra de tanta monta creyeron que se bastaban y sobraban solos.

¡Disgregación, atomismo... siempre igual! Mucho dolor nos cuesta decir todo esto, porque es muy doloroso. Pero mientras no haya mayor unidad de miras y de esfuerzos y de aspiraciones y de medios para realizarlas; mientras se excluya deliberada ó indeliberadamente á elementos valiosos del Magisterio, á la prensa, que un día y otro, mejor ó peor; con más ó menos acierto quizás, pero con muy buena voluntad, viene defendiendo la buena causa; mientras esto no cese, el Magisterio dará triste espectáculo de sus disensiones coronadas de miserias.

Aplaudiremos, para terminar, el deseo y noble fin que inspiran esas gestiones, pero nos parecen dolorosa y lamentable manifestación de una disgregación sin horizontes, de un atomismo sin soluciones....

La Escuela Moderna, apreciable é ilustrado colega de la Corte, después de exponer en su último número, lo mala estrella que preside á la enseñanza primaria y lo poco dispuesto que se encuentra el Sr Puigefirver para emprender ninguna de las reformas que con tanta urgencia aquella reclama, á pesar de los buenos deseos del Sr. Vincenti, hace las siguientes y muy lógicas deducciones:

«Continuarán, pues, millares de Maestros sin cobrar, extenuados de miseria y á la postre teniendo que cerrar sus Escuelas; continuarán las Normales desmoronándose hasta acabar por inanición la anémica y menguada vida que hoy arrastran; continuará vegetando esa sombra de inspección, con inspectores que, amén de no poder inspeccionar, están de continuo expuestos á todos los vientos de la política y del caciquismo, y continuará aumentando el barullo administrativo y cada vez más intrincada, laberíntica, contradictoria é inexplicable la legislación escolar.»

El cuadro será sombrío, muy sombrío negro y pesimista; pero exacto en todas sus partes.

Parece que será restablecida en los presupuestos del Estado la subvención de que antes disfrutaba la Caja de Derechos pasivos del Magisterio, y que fué suprimida en los últimos presupuestos. Nos alegraríamos.

Según leemos, S. M. la Reina ha hecho al Sr Ministro de Hacienda reiteradas indicaciones en obsequio del Magisterio á fin de que éste cobre con regularidad.

El Alcalde de Torrijo (Zaragoza), ha recordado al Gobernador que, con arreglo al artículo 171 de la ley, el Maestro que abandona su Escuela renuncia á su destino. El Gobernador ha debido, á su vez, recordarle que para pedir amparo á la ley es preciso no comenzar por faltar á ella, dejando de pagar á los Maestros.

La *Gaceta* ha publicado una *Real orden* aprobando los modelos de matrículas en los Institutos á fin de que en una sola papeleta pueda hacerse la inscripción de todas las asignaturas de un alumno.